

Denegación de visado comunitario. Familiar «a cargo» de un nacional español.

En el presente recurso de casación, interpuesto por la representante legal de Doña María Teresa , se impugna la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de 16 de marzo de 2015 (rec. 947/2014) por la que se desestimó el recurso interpuesto por la hoy recurrente en casación contra la resolución de 25 de abril de 2014 dictada por el Consulado General de España en la República de Santo Domingo, confirmada en reposición por resolución de 23 de junio de 2014, por la se denegó el visado de reagrupación familiar en régimen comunitario solicitado.

La sentencia recurrida consideró que la solicitante no cumplía los requisitos previstos en el art. 2.c) del Real Decreto 240/2007 , por entender que no resultaba acreditado que viviese a cargo de su madre, por cuanto su madre estaba casada sin que constase que su marido estuviese empadronado con su esposa por lo que el tribunal de instancia entiende que e

...